Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-J-SS-141**
Rubro: **CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN INOPERANTES.- DEBEN CALIFICARSE DE ESA FORMA SI SE PLANTEA LA ILEGALIDAD DEL ACTO CONTROVERTIDO CON BASE EN QUE LA AUTORIDAD AL EMITIRLO VULNERÓ RESOLUCIONES DICTADAS EN UN JUICIO DE AMPARO.-**

Es inatendible el argumento sustentado en la premisa de que resoluciones emitidas en un juicio de amparo impedían a la autoridad iniciar la facultad de comprobación y emitir el crédito fiscal. Se arriba a esa conclusión, porque si se examina implicaría verificar si la autoridad violó la suspensión definitiva y los efectos de la concesión del amparo, lo cual es materia y competencia exclusiva del Poder Judicial de la Federación, a través de sus instancias correspondientes: recursos de queja, revisión o inconformidad; o incidente de inejecución. Por tal motivo, no puede analizarse si la autoridad requirió o no la documentación e información materia de una suspensión definitiva y la concesión del amparo, ello para no invadir las competencias exclusivas del Poder Judicial de la Federación respecto al cumplimiento de sus resoluciones.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/10/25)

PRECEDENTES:

VIII-P-SS-259
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2985/16-EC1-01-5/3324/17-PL-07-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 13 de junio de 2018, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 12 de septiembre de 2018)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 27. Octubre 2018. p. 128

IX-P-SS-374
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 27498/22-17-09-5/223/24-PL-06-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 24 de abril de 2024, por unanimidad de 8 votos a favor.- Magistrada Ponente: Luz María Anaya Domínguez.- Secretaria: Lic. Sofía Azucena de Jesús Romero Ixta.

(Tesis aprobada en sesión de 24 de abril de 2024)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 30. Junio 2024. p. 58

IX-P-SS-434
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 16675/23-17-11-1/365/24-PL-07-04[08].- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 27 de noviembre de 2024, por mayoría de 7 votos a favor y 2 votos en contra.- Magistrado Ponente: Rafael Estrada Sámano.- Secretario: Lic. Jorge Alejandro Morales Pérez.
(Tesis aprobada en sesión de 27 de noviembre 2024)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 38. Febrero 2025. p. 35

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Abigail Calderón Rojas, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 41. Mayo 2025. p. 68

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el miércoles 28 de mayo de 2025 a las 11:06 horas.